



Junta de Andalucía



Junta de Andalucía

**ANEXO II. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2020-2024**

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA

(JULIO 2023)







ANEXO II. Informe de seguimiento y evaluación 2022, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, así como su actualización.

Por Orden de 10 de julio de 2020 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones (PES en adelante) de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (CFIOT) para el período 2020-2024, publicada en BOJA núm. 154, de 11 de agosto de 2020. Según el apartado 6 del Plan, y de acuerdo al artículo 14 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plan estratégico será objeto de actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

Asimismo, se realizará con carácter anual un informe de seguimiento en el que se especifique el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

De acuerdo con lo anterior, el pasado año 2022 se aprobó, por Orden de la Consejera, la primera actualización del PES, así como el correspondiente informe de seguimiento y evaluación del mismo respecto al periodo comprendido desde su aprobación hasta diciembre de 2021, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de dicha anualidad.

En base a lo anterior, corresponde la emisión del presente informe de seguimiento del Plan, donde, además de recoger la actualización que se considera en este momento para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se realiza la evaluación del mismo para el año 2022.

Durante el periodo transcurrido desde la aprobación del PES, en 2020, se ha avanzado en la ejecución de las líneas de subvención recogidas inicialmente en el mismo y en su posterior actualización, de junio de 2022, que, con carácter general, fueron alineadas con los objetivos de cada centro directivo.

Si bien, las especiales circunstancias económicas de estos tres años de vigencia del Plan, derivadas de la situación de pandemia global del COVID-19 y del complejo escenario europeo e internacional sobrevenido a consecuencia de la anterior, junto con la posterior crisis energética y la guerra en Ucrania, han conllevado la adopción de una serie de ajustes presupuestarios por esta Consejería, que por ende, repercuten en las previsiones del Plan y en la tramitación de algunas de las líneas previstas.

En relación con ello, destacar, entre otras herramientas instrumentalizadas para hacer frente al complejo escenario acontecido, la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 103, de 30 de abril de 2021, Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), que permite disponer de fondos y su gestión, contribuyendo a los objetivos recogidos en el PES.



Respecto a los resultados de los indicadores considerados para este seguimiento (actuaciones realizadas y ejecución presupuestaria), la evaluación de los mismos confirma su validez como herramienta para obtener información sobre las líneas de subvención.

Para reflejar el estado de los indicadores mencionados, se aportan, en el apartado 4 de este informe, los cuadros que recogen el resultado de la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones por centros directivos; cuadros de seguimiento de actuaciones (indicador I del PES) y cuadros de seguimiento presupuestario (indicador II del PES).

El detalle de esta información se centra en la materia de vivienda, ya que, aún incluyéndose la información para cada centro directivo de esta Consejería con líneas de subvención en tramitación, la mayor parte de las actuaciones del PES se corresponden con las ayudas en vivienda, que desarrolla y gestiona la Secretaría General de Vivienda, con más del 95% del presupuesto del PES destinado a ellas, y que a su vez se encuentran enmarcadas en su mayoría en el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana 2020-2030, aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio (en adelante Plan VIVE).

Teniendo en cuenta el informe emitido el pasado año, en relación con las anualidades 2020 y 2021, y partiendo de las valoraciones que se expusieron en el mismo, en este segundo informe se consideran los principales elementos y circunstancias que han determinado el desarrollo y ejecución del PES durante la anualidad 2022.

En dicha anualidad, varias son las circunstancias que inciden en la ejecución del Plan Vive y, en consecuencia, del PES 2020-2024. En primer lugar, la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2021 durante el ejercicio 2022, lo que no ha permitido incrementar las inversiones; la aprobación de un nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, condicionado al preceptivo convenio de cofinanciación y acuerdo de programas para su puesta en marcha en Andalucía; la aprobación por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de un programa nuevo denominado *Bono Alquiler Joven* para facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler a personas jóvenes; la concreción de los fondos Next Generation EU en programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR en adelante), cuyas inversiones van a suponer nuevas subvenciones en materia de vivienda; por último, conviene considerar que a finales de ese año se aprobó el nuevo programa operativo de fondos FEDER 2021-2027.

A continuación se exponen los principales hitos y elementos a considerar para el seguimiento y actualización del PES de esta Consejería para el 2022.

1_ SEGUIMIENTO ACTUACIONES (indicador I).

Como puede verse en los cuadros de seguimiento, para ver el cumplimiento del PES 2020-2024, se hace referencia por un lado al grado de ejecución en la anualidad 2022 con relación al total de actuaciones previstas para ese año en el Plan; y, por otro lado, se recoge la ejecución de forma acumulada respecto a la propuesta para los cinco años 2020-2024 de horizonte del Plan.

Como se apuntó con anterioridad, el seguimiento y evaluación del Plan se centra en reflejar la información procedente del ámbito de vivienda. El mismo año de aprobación del PES, se aprobó, en el área de vivienda, el mencionado Plan Vive en Andalucía, en el que algunas actuaciones provienen de programas del plan



anterior, otras corresponden a programas cuya tramitación se inicia pero no llegando a concretarse en ayudas, mientras que algunos programas no se llegaron a iniciar.

Por otro lado, ante la pandemia se iniciaron dos nuevos programas no incluidos como tales en el Plan Vive pero que pudieron ser incorporados en el PES aprobado: el programa para minimizar el impacto de la COVID-19 (programa SGV_022) y el programa de ayudas para personas especialmente vulnerables (programa SGV_023). Estos programas, que fueron diseñados para afrontar la situación de pandemia en los años 2020-2021, se han culminado y en la anualidad 2022 se ha procedido a la finalización de pagos que estaban comprometidos.

Respecto a las ayudas de concesión directa previstas, el PES aprobado recogía una única ayuda nominativa para adecuación de travesías para el año 2020. En las actualizaciones anuales del Plan se podrán incorporar, tanto las subvenciones nominativas que aparecen determinadas en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como aquellas subvenciones de carácter excepcional que se conceden si se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado. En base a ello, se incluyeron en la primera actualización del PES cuatro nuevas ayudas, una de ellas para el año 2022, además de ajustarse la primera.

En materia de movilidad se destaca que las dos líneas de subvenciones incorporadas en la primera actualización del pasado año se mantienen, ajustándose su programación, ya que durante el 2022 se han venido gestionando y tramitando solicitudes, sin que se hayan generado obligaciones en esta anualidad.

Concretamente, en relación con la línea para minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 1 de marzo de 2022 se publica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva. Mediante Orden de 20 de abril de 2022 se abre la convocatoria de dicha ayuda. La gestión de estas ayudas no ha permitido su ejecución en la anualidad inicialmente prevista (2022), por lo que se modificó la Orden de 24 de febrero de 2022 para ampliar el marco presupuestario hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que finaliza el marco temporal del anterior Programa Operativo FEDER 2014-2020, con el que se financia esta ayuda. Dicha modificación se publica el 10 de abril mediante la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022.

En relación con la ayuda a transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicio de transporte por carretera, la convocatoria está abierta y se están tramitando las solicitudes (Orden de 10 de mayo de 2022 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) procediéndose durante el presente año 2023 a tramitar las resoluciones para su adjudicación.

En esta misma materia de movilidad, se incorpora, como se recoge en el apartado 3 de este informe sobre actualización del PES, una nueva línea de ayudas en relación con el transporte y la movilidad proveniente del PRTR, destinada a la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carreteras y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera (Ficha DGMT_003).

Respecto a la línea de ayudas a becas de formación e investigación en materias de la extinta Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio tras la aprobación del nuevo Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Fomento,



Articulación del Territorio y Vivienda, dicha ayuda se ve ajustada a las anualidades en las que se han podido llevar a cabo las convocatorias de la misma (Ficha SGIMOT_001).

Por otro lado, y en relación con las actuaciones previstas por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana (DGOTUUAU en adelante) para la adecuación del planeamiento municipal a la legislación vigente, éstas no habían sido iniciadas, y fueron obligadas a una reformulación en la primera actualización del PES, derivada del nuevo marco normativo en las que se insertan tras la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA). Con la publicación de la LISTA (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2021) cambia sustancialmente el objeto de los diferentes instrumentos de planeamiento con respecto a la anterior Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En base a lo cual, se reconducen y reformulan estas ayudas a una nueva línea de subvenciones para la redacción de instrumentos de planeamiento adaptado al nuevo marco legislativo, que en esta actualización queda recogida según la ficha DGOTUUAU_001 REDACCIÓN DE PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, PLANES BÁSICOS DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y PLANES DE ORDENACIÓN URBANA REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 63, 65 Y 66 DE LA LISTA.

Respecto a la tramitación de esta línea de ayudas, actualmente se está trabajando en el borrador de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, así como en el cuadro resumen de estas.

En cuanto a la otra línea de ayudas prevista por la DGOTUUAU, mediante Orden de 16 de mayo de 2022 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones irregulares regulados en el Título II del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 96, de 23 de mayo de 2022), con el propósito de dar soluciones a las agrupaciones de edificaciones irregulares. Posteriormente se aprueba el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA que deroga el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre. Por ello, al aprobarse la Orden de 25 de enero de 2023 por la que se convocan estas ayudas (BOJA núm. 30, de 14 de febrero de 2023), se elimina la referencia a dicho Decreto-ley. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos andaluces en cuyo término municipal se ubican estas agrupaciones de edificaciones irregulares, así como las asociaciones de propietarios legalmente constituidas.

2_ SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (indicador II).

En lo que respecta al seguimiento de las inversiones realizadas, y por coherencia con el cierre de cada ejercicio presupuestario, se ha tomado como inversión ejecutada aquella que se encuentre en fase de obligación (documentos O).

Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad, en cuanto al carácter predominante de las actuaciones en materia de vivienda, para el seguimiento presupuestario en la anualidad 2022 cabe de nuevo centrarse fundamentalmente en las ayudas gestionadas y desarrolladas en esta materia por la Secretaría General de Vivienda (SGV en adelante).

La estimación económica de las subvenciones contempladas en este Plan Estratégico, aprobado en 2020, y con horizonte 2020-2024 ascendía a un total de 723.592.994 euros. De este importe más del 95%



correspondían a la gestión de la SGV, en desarrollo fundamentalmente del Plan VIVE, a las que se sumaron las dos líneas, indicadas anteriormente en el apartado 1, para hacer frente a las circunstancias sobrevenidas con la pandemia. Posteriormente, en la primera actualización del PES, se incorporaron cuatro nuevas líneas en materia de vivienda derivadas de la gestión de los fondos del PRTR por la SGV. En esta segunda actualización, y con base en estos mismos fondos, se incluyen otras 3 nuevas líneas de subvención en el área de vivienda, que han sido reflejadas y detalladas en sus respectivas fichas (SGV_028, SGV_029 y SGV_030).

De todas las anteriores, y como se detalla en los cuadros de seguimiento que acompañan este informe, en el periodo que se evalúa el presupuesto ejecutado (en fase de obligación, fase O) en materia de vivienda es de 51.472.156€, lo que supone una inversión total a origen en vivienda de 222.288.528€, cerca del 30% sobre el total del Plan Estratégico de Subvenciones.

Para el resto de materias contempladas en el PES, en el 2022, se ejecuta la subvención nominativa prevista en infraestructuras viarias y la parte proporcional de la ayuda prevista como concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección, competencias de la extinta Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio. Ayuda esta última que se actualiza, tras haberse suprimido el órgano impulsor y convocante de las citadas becas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Se señala nuevamente, por su incidencia en las líneas de subvención previstas en este Plan, el contexto expuesto anteriormente en relación con el periodo que se considera para su seguimiento, marcado por los condicionantes que se derivan del impacto de la pandemia COVID-19 que se refleja, por una parte, en la reprogramación que se hace de los fondos FEDER 2014-2020, que se reducen drásticamente en las anualidades siguientes a la aprobación del PES, y por otro, en la incorporación de nuevos presupuestos estatales a las líneas o programas, para minimizar el impacto económico y social de la COVID-19.

El presupuesto con el que se contó en 2022 correspondió, por una parte al presupuesto prorrogado de 2021 (se aprobó como Prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022), y por otra se contó con unas inversiones, recortadas con respecto a 2021, de 23 millones de euros en los créditos autofinanciados, de ahí que las inversiones que estaban previstas en el Plan Vive en Andalucía 2020-2024 para 2022, difieren con las realmente dispuestas en dicho Presupuesto.

Por otro lado, la publicación del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, ha tenido una incidencia muy importante en el seguimiento del PES de esta Consejería, ya que las negociaciones necesarias para ajustar los programas, la dificultad en la gestión y la fecha tardía de firma del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la cofinanciación de dichos programas del Plan Estatal, y en algún caso la falta de cofinanciación autonómica debido a los recortes presupuestarios, ha supuesto la disposición de convocatorias de ayudas muy tardías sin producción de resoluciones de ayudas en la anualidad considerada.

Así mismo, y al igual que los programas del nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, los programas en desarrollo del R.D 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia, tras recibir los fondos necesarios en 2022, se han puesto en marcha las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones, sin haber dado tiempo a resolverse dichas ayudas.

A ello, se suma que en esta anualidad 2022 no se incorporan los Fondos del nuevo marco FEDER 2021-2027 (aprobado en diciembre de 2022), manteniendo las bajas inversiones tras la reprogramación efectuada en 2021.

Por su parte, como se indicaba anteriormente, la gestión de la línea de ayudas al transporte discrecional no ha permitido su realización en la anualidad inicialmente prevista (2022), por lo que se ha ampliado su marco presupuestario hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que finaliza el marco temporal del anterior Programa Operativo FEDER 2014-2020, con el que se financia.

En relación con la línea para transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicio de transporte por carretera, mediante la publicación de la Orden, de 10 de mayo de 2022 de la Consejería, se convocan estas ayudas, estando durante el presente año en proceso de tramitación de resoluciones. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, el presupuesto del programa puede ser ampliado, si existiera disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad, tras evaluar el grado de ejecución y cumplimiento de los objetivos para las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla que hayan agotado o estén próximas a agotar el presupuesto inicial. En base a ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha visto ampliada esta subvención tras la aprobación, el 21 de diciembre de 2022, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ascendiendo la misma a un total de 64.876.882,22 €.

Resulta oportuno señalar por otro lado, que la diferencia entre el seguimiento de actuaciones y el cumplimiento de inversiones se debe a que, para las actuaciones se toma en consideración el número de resoluciones dictadas para la concesión de subvenciones, en tanto que para el segundo indicador, inversión, se hace necesario que se haya alcanzado la fase de obligación, lo que conlleva en gran medida la ejecución de la actuación subvencionada.

3 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Una vez expuesto y analizado el seguimiento de las actuaciones desarrolladas, con las incidencias descritas, se considera conveniente plantear una actualización de los programas y líneas de ayuda en el marco del aprobado Plan. Ello, en base al apartado 6 del Plan y de acuerdo al artículo 14 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plan estratégico será objeto de actualización anual en la que podrán definirse nuevas líneas de subvenciones, ello dentro de los objetivos estratégicos definidos en el apartado 4 del mismo.

A esta actualización se incorporan aquellos textos normativos que puedan afectar al contenido del Plan que hayan sido aprobados con posterioridad a la aprobación del PES 2020-2024 .

A este respecto, el PES se actualiza conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, en virtud del cual corresponden a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV) las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, salvo las competencias en materia de puertos. Así mismo, se aprueba el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y



Vivienda. En este sentido, el PES de la Consejería pasa a denominarse Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda 2020-2024 (PES CFATV 2020-2024).

Para esta segunda actualización del Plan, se parte de la primera aprobada el pasado año, y se subraya nuevamente la incidencia de la gestión de los fondos derivada de la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como, la nueva regulación sobrevenida en determinadas áreas competenciales, que se ha considerado conveniente reflejar en el documento actualizado del PES, al suponer en determinados casos ajustes o redefinición en las líneas de ayudas previstas en el Plan aprobado en 2020, como se justifica a continuación para las diferentes áreas o materias.

En este sentido, las fichas en las que se describen las líneas de subvención del PES, recogidas en el apartado 7 del Plan, se mantienen, incorporando el nombre de la actual Consejería de Fomento, Articulación el Territorio y Vivienda, e incluyéndose aquellas nuevas fichas correspondientes a las líneas de subvención incorporadas en esta segunda actualización de 2023.

3.1. En el área de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO.

El inicio del Plan Vive en Andalucía ha venido mediatizado por algunas cuestiones decisivas para entender su evaluación en los años transcurridos desde su aprobación, de cara a satisfacer los indicadores planteados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2024. Fundamentalmente, y como se indicara en los apartados anteriores, las incidencias presupuestarias, la creación de programas por la COVID-19, la reprogramación de los fondos europeos FEDER 2014-2020, aprobación y puesta en marcha del PRTR y el nuevo plan estatal de vivienda.

Continuando con lo anterior, para la actualización de nuevas líneas de ayudas en 2023 es necesario considerar la puesta en marcha de nuevos planes de inversiones en materia de vivienda que provienen fundamentalmente de 2022:

- La aprobación de un nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que derivó en la firma el 09/08/2022 del necesario convenio de cofinanciación y acuerdo de programas para su puesta en marcha en Andalucía.
- Aprobación por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA en adelante) de un programa nuevo denominado Bono Alquiler Joven (R.D. 42/2022, de 18 de enero), para facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler a personas jóvenes.
- Concreción de los fondos Next Generation EU en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas inversiones van a suponer nuevas subvenciones en materia de vivienda.
- Se está en el proceso de activación de los fondos FEDER 2021-2027 cuyas líneas de acción y la estimación de inversiones se concretará previsiblemente en este 2023.



En relación con lo expuesto, en la primera actualización, en 2022, del PES CFATV 2020-2024 se incorporaron varios programas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR, que en Andalucía ha quedado plasmado en el Plan Ecovivienda), concretamente el P.3 Rehabilitación a nivel de edificio, el P.4 mejora de la eficiencia energética en viviendas, el P.5.1 Elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y el P.5.2 Redacción de proyectos de rehabilitación.

En continuidad con lo anterior, en la presente ACTUALIZACIÓN (II) de 2023 se suman tres nuevos programas, derivados igualmente de los fondos del PRTP:

- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Ficha SGV_28).
- Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación (Ficha SGV_29).
- Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes (Ficha SGV_30).

Los programas a desarrollar fundamentados en el Convenio MITMA-CFATV del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (programas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12) y el de Bono Alquiler Joven, se vienen incorporando a los que correspondan de los definidos en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, que constituyeron la mayor parte de las subvenciones del PES 2020- 2024 aprobado en 2020. En este sentido los programas P.3 y P.4 del Plan Estatal se subsumen en el programa de ayudas a las personas especialmente vulnerables para el pago del alquiler de la vivienda del Plan Vive en Andalucía, de igual manera los P.7 y P.8 se incorporan al de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler y el P.11 se incluye en los programas de rehabilitación de edificios, viviendas y adecuación funcional básica. En cualquier caso, en las memorias que acompañan las bases reguladoras de cada uno de los programas se van definiendo los vínculos entre los Programas del Plan Estatal y el Plan Vive en Andalucía.

3.2. En materia de INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD:

En el área de movilidad y transporte se sigue avanzado dentro del objetivo “*Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones*” en el desarrollo de las políticas para mejorar la movilidad y comunicaciones, pilar básico del modelo territorial de Andalucía, con el criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género, y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

En este sentido, ha incidido también la situación acontecida derivada de la pandemia, para lo que se ha propiciado la disposición de ayudas que contribuyan a minimizar sus efectos negativos en el sector del transporte, sumándose a este respecto los recursos del PRTR.

En relación con ello, el pasado año se propusieron nuevas líneas de subvenciones desde la actual Dirección General de Movilidad y Transportes, que se incorporaron a la actualización de 2022 del Plan:

- Minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en el sector del transporte discrecional de personas viajeras por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ficha DGMT_001).



- Transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicio de transporte por carretera (Ficha DGMT_002). Esta línea se ha actualizado para reflejar la ampliación sobrevenida de los fondos PRTR, tras Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 21 de diciembre de 2022, con base en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

A las anteriores, se incorpora en la actualización para este año una tercera línea de subvención:

- Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera (Ficha DGMT_003). Esta última ayuda dimana del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022).

3.3. En el área de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La planificación y las políticas territoriales y urbanas, como herramientas orientadas a resolver y mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio, las ciudades y las poblaciones que en el mismo se encuentran, llevan poniendo durante los últimos años especial énfasis en afrontar cuestiones de vital trascendencia como el crecimiento urbano, la ocupación de nuevos territorios, la distribución de usos, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma, el acceso a los servicios y equipamientos públicos, etc.

Una planificación con vocación de sostenibilidad conlleva dotar al territorio de un equilibrio, de una cohesión y de un orden que tenga como efecto directo el desarrollo de dicho territorio y de sus ciudades. Y como consecuencia, y fin principal, la satisfacción de las necesidades y mejora de la calidad de vida de la población.

En esta línea se entiende prioritario el objetivo de *“Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible”*.

En el marco de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, nos encontramos con la problemática de las edificaciones irregulares agrupadas, que provocan un impacto territorial, ambiental y paisajístico, unido a la existencia de graves riesgos sanitarios originados por vertidos incontrolados debido por falta de saneamiento. Estas deficientes condiciones de seguridad y salubridad la padecen cientos de miles de familias andaluzas.

En la normativa urbanística andaluza se ha intentado regular el tratamiento de las edificaciones irregulares sobre las que ya no cabe adoptar legalmente medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos. Sin embargo, no se ha conseguido, generando un escenario de incertidumbre e inseguridad jurídica.



La situación descrita obligó a la aprobación del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, posteriormente derogado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El Título VIII de este Reglamento regula las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares, en desarrollo de su título homónimo en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. Por lo tanto, la regulación de los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial vigente es la contenida en el Título VIII de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y del Reglamento LISTA.

El artículo 411 del Reglamento LISTA establece que estos Planes Especiales puedan delimitar una agrupación de edificaciones irregulares sobre cualquier clase y categoría de suelo, salvo que dicho ámbito cuente con un instrumento de ordenación detallada aprobado definitivamente. Su finalidad será establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística y garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población.

La tramitación de estos planes especiales podrá realizarse en ausencia de instrumento de ordenación urbanística general. Podrán iniciarse de oficio o a instancias de los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de las edificaciones irregulares incluidas en el ámbito y son de competencia municipal.

En la primera convocatoria de estas ayudas, para el ejercicio 2023, aprobadas por la Orden de 25 de enero de 2023, se ha establecido un presupuesto total de 600.000€ distribuidos en dos anualidades: 2024 y 2025. Las futuras convocatorias estarán condicionadas a la acogida que tenga la prevista para 2023, recogida en esta actualización de PES.

Por otro lado, con la publicación de la LISTA (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2021), se pretende contribuir a la recuperación económica, así como a desarrollar estrategias para mejorar la integración de las políticas de planificación de uso del suelo. A través de la LISTA se potencia el desarrollo de la actividad económica, suprimiendo cargas innecesarias a empresas y particulares, y agilizando los trámites de aprobación de los instrumentos de planificación territorial y urbanística, lo que repercutirá en la mejora de la planificación del uso del suelo y en el progreso de la actividad económica y del empleo en nuestra Comunidad Autónoma, factores que coadyuvan en la consecución del bienestar general de la ciudadanía y del entorno en el que se relacionan.

Se está tramitando una nueva orden para la concesión de subvenciones para la redacción de instrumentos de ordenación urbanística general y detallada prevista en la LISTA, que se sometió al trámite de las Consultas Públicas Previas en diciembre 2021 y actualmente se está preparando el borrador de proyecto de Orden y el cuadro resumen de las Bases Reguladoras. Estas ayudas van dirigidas a los Ayuntamientos andaluces para la redacción de instrumentos de ordenación urbanística general y detallada previstos en la LISTA y con ellas se pretende regular la ordenación y la actividad territorial y urbanística conforme al interés general y al principio de sostenibilidad social, ambiental y económica, propiciando el equilibrio y desarrollo de todos los municipios andaluces y la puesta en valor de sus recursos naturales.

En concreto, los conceptos subvencionables serán: la redacción de planes generales de ordenación municipal, planes básicos de ordenación municipal y planes de ordenación urbana regulados en los artículos 63, 65 y 66 de la LISTA. Mediante los instrumentos de ordenación urbanística que se subvencionan se pretenden cumplir los siguientes objetivos de la Ley:



- Potenciar el carácter de función pública de la ordenación territorial y urbanística y la colaboración público-privada para su desarrollo y ejecución.
- Reforzar el carácter transversal que caracteriza la ordenación territorial, para dotar a las políticas sectoriales que intervienen sobre el territorio de una estrategia común y coherente para el desarrollo de Andalucía.
- Conformar un sistema de ordenación urbanística basado en un modelo de planificación estratégica estable, con capacidad de respuesta ante las dinámicas económicas y sociales y adecuado al tamaño y dinámica de los pequeños municipios.
- Simplificar el contenido y el procedimiento de tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística garantizando en su proceso de elaboración la participación ciudadana, la transparencia, la coordinación de las administraciones y la reducción del plazo necesario para su aprobación.

Se prevé realizar una primera convocatoria con un presupuesto asignado de 3.500.000€ y dependiendo de la acogida que tenga entre los Ayuntamientos, las posteriores convocatorias podrían tener un presupuesto superior, pudiendo así beneficiarse de esta ayuda un mayor número de municipios.

Para la consecución del objetivo descrito se mantienen las siguientes líneas de ayuda, que fueron incluidas el pasado año en la primera actualización del PES:

- Redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares. Ficha DGOTUAU_001
- Redacción de planes generales de ordenación municipal, planes básicos del ordenación municipal y planes de ordenación urbana regulados en los artículos 63, 65 y 66 de la LISTA. Ficha DGOTUAU_002
- Programa de formación y becas. Tras la supresión de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, dejan de convocarse las becas de formación. Ficha SGITMOT_001 actualizada.



4_ CUADROS RESÚMENES_SEGUIMIENTO DE LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES 2022 PESCFATV 2020-2024

S.G. DE VIVIENDA (SGV)

ÓRGANO DIRECTIVO	ORDEN	SUBVENCIÓN / PROGRAMA	INDICADOR I	ACTUACIONES PREVISTAS PES	SEGUIMIENTO ACTUACIONES	ACTUACIONES EJECUTADAS SOBRE LAS PREVISTAS EN EL PES PARA ANUALIDAD 2022
				ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2022	
SGV	001	PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS	645		
SGV	002	PROGRAMA DE AYUDAS A JÓVENES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	N.º DE AYUDAS	2.500		
SGV	003	SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS	11.000	3.579	32,54 %
SGV	004	PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS	N.º DE AYUDAS	120		
SGV	005	AYUDAS AL ALQUILER	N.º DE AYUDAS/VIVIENDA/AÑO	17.131	1.388	8,10 %
SGV	006	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	N.º DE VIVIENDAS REHABILITADAS	1.500	896	59,73 %
SGV	007	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	N.º DE VIVIENDAS REHABILITADAS	1.700	3.198	188,12 %
SGV	008	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESIDENCIAL TITULARIDAD PÚBLICA	N.º DE VIVIENDAS REHABILITADAS	620	492	79,35 %
SGV	009	PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS	N.º DE VIVIENDAS REHABILITADAS	3.200	42	1,31 %
SGV	010	PROGRAMA DE ACTUACIONES EXCEPCIONALES EN MATERIA DE VIVIENDA	N.º DE VIVIENDAS	200		
SGV	011	PROGRAMA DE ÁREAS DE REGENERACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD (ARUA)	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS	630	263	41,75 %
SGV	012	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO	N.º DE EDIFICIOS REHABILITADOS		2	
SGV	013	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	METROS CUADRADOS DE ESPACIOS PÚBLICOS REGENERADOS	20.000	56.368	281,84 %
SGV	014	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS	METROS CUADRADOS DE ESPACIOS PÚBLICOS REGENERADOS			
SGV	015	AYUDAS PARA VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTO GESTIONADAS POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS	70	108	154,29 %
SGV	016	PROGRAMA DE REALOJOS PARA AFECTADOS POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS O EMERGENCIAS RESIDENCIALES	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS <i>(PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES)</i>	2.400	1.182	49,25 %
SGV	017	PROGRAMA DE AYUDAS A PROMOTORES DE VIVIENDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS	1.300	409	31,46 %
SGV	018	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	N.º DE PROYECTOS FINANCIADOS	12	15	125,00 %
SGV	019	PROGRAMA DE FORMACIÓN, BECAS	N.º DE BECAS CONCEDIDAS	5	10	200,00 %
SGV	020	PREMIOS ANDALUCÍA DE ARQUITECTURA	N.º DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES	5	5	100,00 %
SGV	021	FINANCIACIÓN ACTUACIONES PAVR 2016-2020. PROGRAMA DE VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN	N.º DE VIVIENDAS CALIFICADAS	100		
SGV	022	PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL	N.º DE AYUDAS CONCEDIDAS		17	
SGV	023	PROGRAMA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, Y A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE FACILITEN UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A DICHAS PERSONAS.	N.º DE AYUDAS CONCEDIDAS <i>*(ESTE PROGRAMA PROVIENE DE LA ADAPTACIÓN EN 2021 DE LOS PRECEDENTES 015 Y 016)</i>			
SGV	24	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO (P.3 R.D.853/2021 PRTR)	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS <i>(SE ESTIMA EN 7.977 VIV PARA TODO EL PERIODO 2022-2025)</i>	1.595		
SGV	25	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS (P.4 R.D.853/2021 PRTR)	N.º DE VIVIENDAS FINANCIADAS <i>(SE ESTIMA EN 17.333 VIV PARA TODO EL PERIODO 2022-2025)</i>	5.200		
SGV	26	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN (P 5.1 R.D.853/2021 PRTR)	EL INDICADOR DE ACTUACIONES NO SE CONSIDERA YA QUE LAS VIVIENDAS CORRESPONDEN A PROGRAMAS P.3 Y P.4 DEL R.D. 853/2021			
SGV	27	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (P 5.2 R.D.853/2021 PRTR)	EL INDICADOR DE ACTUACIONES NO SE CONSIDERA YA QUE LAS VIVIENDAS CORRESPONDEN A PROGRAMAS P.3 Y P.4 DEL R.D. 853/2021			
SGV			N.º DE SUBVENCIÓN A VIVIENDAS	49.911	11.574	23,19 %
				SUBVENCIÓN A VIVIENDAS PREVISTAS EN 2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN 2022	EJECUCIÓN SOBRE EL AÑO 2022

**SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES 2022 PESCFATV 2020-2024
D.G. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS (DGIV)**

ÓRGANO DIRECTIVO	ORDEN	SUBVENCIÓN / PROGRAMA	INDICADOR I	ACTUACIONES PREVISTAS*	SEGUIMIENTO ACTUACIONES	ACTUACIONES EJECUTADAS SOBRE LAS PREVISTAS EN EL PES PARA ANUALIDAD 2022*
				ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2022	
DGIV	001 y 002	ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. N-342 Guadix	N.º DE AYUDAS CONCEDIDAS			
DGIV	003	ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. A-334 Fines *	N.º DE AYUDAS CONCEDIDAS			
DGIV	004	ADECUACIÓN VIARIO URBANO Y PERIURBANO. Circunvalación Sur Motril *-Tramo este	N.º DE AYUDAS CONCEDIDAS			
DGIV	005	ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. Circunvalación Sur Motril*-Tramo Polígono Industrial El Vadillo-Avda. De la Esperanza	N.º DE AYUDAS CONCEDIDAS		1	
DGIV			N.º DE SUBVENCIONES A TRAVESÍAS		1	
				SUBVENCIONES A TRAVESÍAS PREVISTAS EN 2022	SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2022	EJECUCIÓN SOBRE EL AÑO 2022

* Actuaciones con subvención de concesión directa aprobadas por ley de Presupuestos en cada anualidad no previstas inicialmente en el PES aprobado en 2020.

**SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES 2022 PESCFATV 2020-2024
SG. DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SGIMOT)***

ÓRGANO DIRECTIVO	ORDEN	SUBVENCIÓN / PROGRAMA	INDICADOR I	ACTUACIONES PREVISTAS	SEGUIMIENTO ACTUACIONES	ACTUACIONES EJECUTADAS SOBRE LAS PREVISTAS EN EL PES PARA ANUALIDAD 2022
				ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2022	
SGIMOT*	001	PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y LABORAL A JÓVENES EGRESADOS UNIVERSITARIOS EN LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO Y DE LA INSPECCIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	N.º DE BECAS CONCEDIDAS	4	4	100,00 %
SGIMOT*			N.º DE BECAS DE FORMACIÓN	4	4	100,00 %
				SUBVENCIONES PARA BECAS DE FORMACIÓN PREVISTAS EN 2022	SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2022	EJECUCIÓN SOBRE EL AÑO 2022

* Este órgano ha sido suprimido tras la aprobación del Decreto el 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEGUIMIENTO INVERSIONES 2022 PESCFATV 2020-2024 S.G. DE VIVIENDA (SGV)

ÓRGANO DIRECTIVO	ORDEN	SUBVENCIÓN / PROGRAMA	INDICADOR II	SUBVENCIÓN PREVISTAS EN EL PES ANUALIDAD 2022	SEGUIMIENTO ANUALIDAD 2022 (FASE "O")	SEGUIMIENTO 2022 (FASE "O" SOBRE PREVISIÓN PESCFATV PARA 2022)
SGV	001	PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER	TOTALES	20.087.448 €	12.629.686 €	62,87 %
SGV	002	PROGRAMA DE AYUDAS A JÓVENES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	TOTALES	13.500.000 €		
SGV	003	SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS	TOTALES	15.287.681 €	7.203.500 €	47,12 %
SGV	004	PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS	TOTALES	734.400 €	34.480 €	4,69 %
SGV	005	AYUDAS AL ALQUILER	TOTALES	14.262.877 €	3.118.452 €	21,86 %
SGV	006	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	TOTALES	12.266.100 €	4.211.387 €	34,33 %
SGV	007	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	TOTALES	6.316.000 €	7.877.343 €	124,72 %
SGV	008	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESIDENCIAL TITULARIDAD PÚBLICA	TOTALES			
SGV	009	PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS	TOTALES	4.500.000 €	166.158 €	3,69 %
SGV	010	PROGRAMA DE ACTUACIONES EXCEPCIONALES EN MATERIA DE VIVIENDA	TOTALES	2.000.000 €		
SGV	011	PROGRAMA DE ÁREAS DE REGENERACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD (ARUA)	TOTALES	11.275.000 €	4.478.421 €	39,72 %
SGV	012	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO	TOTALES	5.201.200 €	1.702.803 €	32,74 %
SGV	013	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	TOTALES	11.948.172 €	3.968.505 €	33,21 %
SGV	014	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS	TOTALES	3.350.748 €		
SGV	015	AYUDAS PARA VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTO GESTIONADAS POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL	TOTALES	420.000 €	2.005.772 €	477,56 %
SGV	016	PROGRAMA DE REALOJOS PARA AFECTADOS POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS O EMERGENCIAS RESIDENCIALES	TOTALES	10.000.000 €	2.163.963 €	21,64 %
SGV	017	PROGRAMA DE AYUDAS A PROMOTORES DE VIVIENDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL	TOTALES	804.223 €	574.905 €	71,49 %
SGV	018	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	TOTALES	750.000 €	348.120 €	46,42 %
SGV	019	PROGRAMA DE FORMACIÓN, BECAS	TOTALES	82.500 €	109.037 €	132,17 %
SGV	020	PREMIOS ANDALUCÍA DE ARQUITECTURA	TOTALES	30.000 €	30.000 €	100,00 %
SGV	021	FINANCIACIÓN ACTUACIONES PAVR 2016-2020. PROGRAMA DE VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN	TOTALES	1.000.000 €	453.000 €	45,30 %
SGV	022	PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL	TOTALES		396.624 €	
SGV	023	PROGRAMA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, Y A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE FACILITEN UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A DICHAS PERSONAS.	TOTALES			
SGV	024	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO (P.3 R.D.853/2021 PRTR)	TOTALES	14.800.000 €		
SGV	025	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS (P.4 R.D.853/2021 PRTR)	TOTALES	15.600.000 €		
SGV	026	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN (P 5.1 R.D.853/2021 PRTR)	TOTALES	698.129 €		
SGV	027	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN (P 5.2 R.D.853/2021 PRTR)	TOTALES	1.044.000 €		
SGV			TOTALES	165.958.478 €	51.472.156 €	31,02 %

**SEGUIMIENTO INVERSIONES 2022 PESCFATV 2020-2024
D.G. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

ÓRGANO DIRECTIVO	ORDEN	SUBVENCIÓN / PROGRAMA	INDICADOR II	SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL PES ANUALIDAD 2022	SEGUIMIENTO ANUALIDAD 2022 (FASE "O")	SEGUIMIENTO 2022 (FASE "O" SOBRE PREVISIÓN PESCFATV PARA 2022)
DGIV	001 y 002	ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. N-342 Guadix	TOTALES			
DGIV	003	ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. A-334 Fines *	TOTALES			
DGIV	004	ADECUACIÓN VIARIO URBANO Y PERIURBANO. Circunvalación Sur Motril *- Tramo este	TOTALES			
DGIV	005	ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO. Circunvalación Sur Motril*- Tramo Polígono Industrial El Vadillo-Avda. De la Esperanza	TOTALES		500.000 €	
DGIV			TOTALES		500.000 €	

* Actuaciones con subvención de concesión directa aprobadas por ley de Presupuestos en cada anualidad no previstas inicialmente en el PES aprobado en 2020.

**SEGUIMIENTO INVERSIONES 2022 PESCFATV 2020-2024 SG. DE
INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SGIMOT)***

ÓRGANO DIRECTIVO	ORDEN	SUBVENCIÓN / PROGRAMA	INDICADOR II	SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL PES ANUALIDAD 2022	SEGUIMIENTO ANUALIDAD 2022 (FASE "O")	SEGUIMIENTO 2022 (FASE "O" SOBRE PREVISIÓN PESCFATV PARA 2022)
SGIMOT*	001	PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y LABORAL A JÓVENES EGRESADOS UNIVERSITARIOS EN LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO Y DE LA INSPECCIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	TOTALES	54.000 €	49.140 €	91,00 %
SGIMOT*			TOTALES	54.000 €	49.140 €	49140,00 %

* Este órgano ha sido suprimido tras la aprobación del Decreto el 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES 2020-2021-2022 PESCFATV2020-2024 S.G. VIVIENDA

INDICADOR I : ACTUACIONES*

SUBVENCIONES A VIVIENDAS PREVISTAS EN TODO EL PLAN	SUBVENCIONES A VIVIENDAS PREVISTAS EN EL PES (2020-2021-2022)			SUBVENCIONES CONCEDIDAS (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
234.767	53.665	38.316	49.911	49.301	39.134	11.574	91,87 %	102,13 %	23,19 %	21,00 %	16,67 %	4,93 %
	141.892			100.009			70,48 %			42,60 %		

*No se incluyen: las actuaciones de rehabilitación en espacio público (medidas en m²), el programa de proyectos de investigación(15 actuaciones en 2022 sobre las 12 previstas), premios de arquitectura (5 ejecutadas de 5 previstas para 2022), programa de formación y becas (10 concedidas en 2022 sobre 5 previstas en el PES en 2022)

INDICADOR II : INVERSIÓN

PRESUPUESTO INVERSIONES PREVISTAS EN TODO EL PLAN (€)	PRESUPUESTO DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PES (€) (2020-2021-2022)			INVERSIONES (FASE "O", €) (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
810.113.457	159.946.610	155.782.201	165.958.478	80.178.529	90.637.843	51.472.156	50,13 %	58,18 %	31,02 %	9,90 %	11,19 %	6,35 %
	481.687.289			222.288.528			46,15 %			27,44 %		

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES 2020-2021-2022 PESCFATV2020-2024
D.G. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

INDICADOR I : ACTUACIONES

SUBVENCIONES PREVISTAS EN TODO EL PLAN	SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL PES (2020-2021-2022)			SUBVENCIONES CONCEDIDAS (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
5	1	1	0	1	3	1	100,00 %	300,00 %		20,00 %	60,00 %	20,00 %
	2			5			250,00 %			100,00 %		

INDICADOR II : INVERSIÓN

PRESUPUESTO INVERSIONES PREVISTAS EN TODO EL PLAN (€)	PRESUPUESTO DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PES (€) (2020-2021-2022)			INVERSIONES (FASE "O", €) (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
5.447.656	1.000.000	1.111.829	0	1.000.000	2.950.000	500.000	100,00 %	265,33 %		18,36 %	54,15 %	9,18 %
	2.111.829			4.450.000			210,72 %			81,69 %		

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES 2020-2021-2022 PESCFATV2020-2024 SGIMOT

INDICADOR I : ACTUACIONES

BECAS PREVISTAS EN TODO EL PLAN	BECAS PREVISTAS EN EL PES (2020-2021-2022)			BECAS CONCEDIDAS (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
4			4			4			100,00 %			100,00 %
	4			4			100,00 %			100,00 %		

INDICADOR II : INVERSIÓN

PRESUPUESTO INVERSIONES PREVISTAS EN TODO EL PLAN (€)	PRESUPUESTO DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PES (€) (2020-2021-2022)			INVERSIONES (FASE "O", €) (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
64.800			54.000			49.140			91,00 %			75,83 %
	54.000			49.140			91,00 %			75,83 %		

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES 2020-2021-2022 PESCFATV2020-2024 CFATV

INDICADOR I : ACTUACIONES

SUBVENCIONES PREVISTAS EN TODO EL PLAN	SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL PES (2020-2021-2022)			SUBVENCIONES CONCEDIDAS (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
234.890	53.688	38.339	49.937	49.307	39.160	11.609	91,84 %	102,14 %	23,25 %	20,99 %	16,67 %	4,94 %
	141.964			100.076			70,49 %			42,61 %		

INDICADOR II : INVERSIÓN

PRESUPUESTO INVERSIONES PREVISTAS EN TODO EL PLAN (€)	PRESUPUESTO DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PES (€) (2020-2021-2022)			INVERSIONES (FASE "O", €) (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN EN CADA ANUALIDAD (2020-2021-2022)			EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PLAN		
	incluida actualización 2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021
815.625.913	160.946.610	156.894.030	166.012.478	81.178.529	93.587.843	52.021.296	50,44 %	59,65 %	31,34 %	9,95 %	11,47 %	6,38 %
	483.853.118			226.787.668			46,87 %			27,81 %		